



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD



RESOLUCION E.P.R.E. N°

135

Cipolletti, 14 JUN 2016

VISTO, el expediente del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro N° 24641/15 caratulado "CONTRATACIÓN DE CONSULTOR PARA EL ESTUDIO DE DEMANDAS Y REDES ELÉCTRICAS DE LA DISTRIBUIDORA EDERSA", y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de dar cumplimiento a las atribuciones legales otorgadas al EPRE mediante el Art. 3° inc. e) de la Ley J N° 2.986 y ante la inminencia del inicio del proceso de cuarta revisión tarifaria de la Distribuidora EdERSA, cuyo nuevo cuadro tarifario comenzará a regir a partir del 1° de Noviembre de 2016, es preciso iniciar el procedimiento de selección de contratista que deberá analizar las características y costos de las redes de distribución de media tensión (MT) y baja tensión (BT) necesarias para atender las demandas del mercado eléctrico en el área de la citada Distribuidora, adaptadas técnico y económicamente a la demanda y la determinación de sus pérdidas estándares.

Que la complejidad de las tareas señaladas en el considerando que antecede ha sido suficientemente descripta el Área Técnica de este Ente a fs. 02/03, donde expresamente se cita que para el estudio de la RAD (red adaptada a la demanda) de la Distribuidora EdERSA, es preciso contar con herramientas informáticas, licencias de software de diseño gráfico, licencias de software de optimización técnicas redes, licencias de software para estudios econométricos y con los siguientes recursos humanos: Ingenieros y Técnicos Eléctricos especialistas en planificación y diseños de redes de 132, 66, 33, 13,2, 0,380 kV, estaciones transformadoras de potencia, Ingeniero presupuestista con conocimientos actualizados de costos directos e indirectos asociados a obras eléctricas, Ingenieros especialistas en estudios de proyección de demandas de energía eléctrica y Licenciados y/o Ingenieros especialistas en estudios de econometría.

Que atendiendo la especificidad de estos estudios de la RAD y la frecuencia con la que deben realizarse (una vez cada cinco años), resulta más eficiente desde el punto de vista económico contratar externamente los servicios. En efecto, el EPRE no dispone de toda los recursos materiales y humanos suficientes como para cumplir de manera óptima con las tareas cuyos términos de referencia fueron detallados a fs. 04-22. En caso de que el EPRE ejecutara las tareas necesarias con personal propio, se



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

sobredimensionaría el Área Técnica con la compra de software de elevados costos y de profesionales específicos en la materia para una tarea que se realiza con la frecuencia detallada al inicio de este considerando.

Que de esta forma, es necesario efectuar una selección de contratista, ajustado a los lineamientos definidos en el Reglamento de Contrataciones de este organismo (Res. EPRE N° 351/06).

Que en cuanto al presupuesto oficial destinado al pago de los servicios a contratar, de conformidad con el pedido de compra y/o servicios agregado a fs. 28, es de pesos un millón cien mil (\$1.100.000). Por lo tanto, la modalidad de selección de contratista que deberá implementarse es la Licitación Pública conforme última modificación dispuesta por Res. EPRE N° 119/11.

Que del formulario incorporado a fs. 29 surge que el Área Administración ya realizó la afectación presupuestaria preventiva para afrontar los pagos que demande la contratación requerida a instancias del Área Técnica de este Ente, encontrándose autorizada por el Presidente del EPRE.

Que el Área Legal de este Ente tuvo la debida intervención y además de incorporar dictamen a fs. 32/34, agregó el proyecto de pliego de condiciones (fs. 35/37 y 38/82).

Que el Área Interdisciplinaria conformada por Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro y la Contaduría General de la Provincia incorporó Vista a fs. 85, verificándose de este modo el requisito dispuesto en el Art. 12 inc. e) de la Ley A N° 2.938.

Que por lo tanto, corresponde aprobar el pliego de condiciones que forma parte de la presente y disponer el llamado de oferentes para la Licitación Pública N° 02/2016 del EPRE.

Que asimismo corresponde designar a los miembros de la Comisión que tenga a su cargo las tareas de apertura de sobres, precalificación de oferentes, preadjudicación de la licitación y elaboración del informe sobre oferta más conveniente el cual deberá ser elevado al Directorio del EPRE.

Que además, debe designarse al Representante del EPRE de acuerdo a las previsiones contenidas en el punto 2.8.1 del Pliego de condiciones.



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Que a los fines de proceder a la tramitación de la licitación pública para la contratación de la locación de servicios mencionada en los considerandos precedentes, corresponde instruir al Área de Administración para que proceda a tal efecto, respetando en todo momento el Reglamento de Contrataciones de este organismo.

Que el tema objeto de la presente, fue tratado en la reunión de Directorio del día 10 de junio de 2016.

Que el Directorio del EPRE se encuentra facultado para el dictado de la presente por lo dispuesto en los Arts. 3° inc. e) y 10° inc. i) de la Ley J N° 2.986 y 2° del Decreto Provincial N° 298/97;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de condiciones de la Licitación Pública EPRE N° 02/2016, cuyo objeto es la contratación de servicios para la determinación de las características y costos de las redes de distribución de MT y BT, necesarias para atender las demandas del mercado eléctrico de la Distribuidora EdERSA, adaptadas técnico y económicamente a la demanda, que como Anexo I forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°: Dispóngase el llamado a Licitación Pública EPRE N° 02/2016 con un presupuesto oficial, con IVA incluido, de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$1.100.000), en un todo de acuerdo a las condiciones contenidos en el Pliego que forma parte integrante de esta Resolución.

ARTÍCULO 3°: Los integrantes de la Comisión que tendrá a cargo las tareas de apertura de sobres, precalificación de oferentes, preadjudicación de la licitación y elaboración de un informe sobre oferta más conveniente el cual deberá ser elevado al Directorio del EPRE serán el Lic. Rubén Fiorini, el Ing. Pablo Márquez, Dr. Sebastián Lippolis y Cdra. Roxana Zuñiga.

ARTÍCULO 4°: El Representante del EPRE a los fines dispuestos en el punto 2.8.1 del Pliego de condiciones integrante de esta Resolución será el Ing. Pablo Márquez.



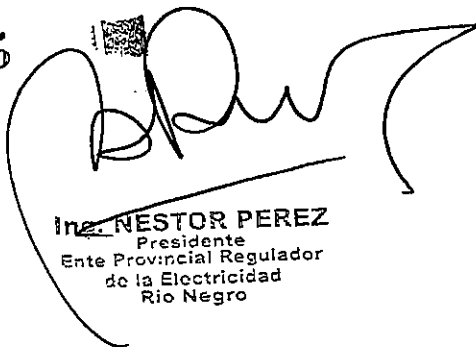
Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

ARTÍCULO 5º: Pase al Área de Administración del EPRE. Publíquese debidamente y notifíquese a los proveedores inscriptos ante este Ente. El pliego de bases y condiciones que forma parte de esta Resolución podrá ser consultado a través de la página web de este organismo www.eprern.gov.ar.

ARTÍCULO 6º: Instrúyase al Área de Administración del EPRE para que proceda a realizar las tramitaciones necesarias para la instrumentación del llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo Reglamento de Contrataciones de este organismo.



RESOLUCIÓN EPRE N° 135



Ing. NESTOR PEREZ
Presidente
Ente Provincial Regulador
de la Electricidad
Rio Negro



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD



RESOLUCION E.P.R.E. N° 135



PROVINCIA DE RIO NEGRO

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

LICITACION PÚBLICA N° 02/2016

PLIEGO DE CONDICIONES

**DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y COSTOS DE
LA RED ADAPTADA A LA DEMANDA
DISTRIBUIDORA EdERSA**

- CARATULA -

OBJETO

La presente Licitación Publica tiene como objeto la contratación de servicios para la determinación de las características y costos de las redes de distribución de MT y BT necesarias para atender las demandas del mercado eléctrico de la Distribuidora EdERSA, adaptadas técnico y económicamente a la demanda y la determinación de sus pérdidas estándares.

RECEPCION DE LAS OFERTAS

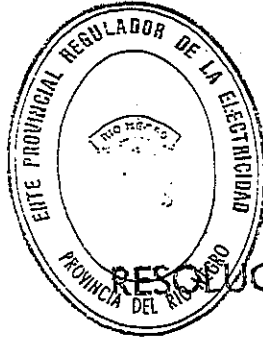
LUGAR DE RECEPCION DE OFERTAS: Calle 9 de Julio N° 174 - Cipolletti
- Provincia de Río Negro.

FECHA Y HORA DE CIERRE DE PRESENTACION DE OFERTAS: 14 de julio de 2016 12:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON CIENT MIL (\$ 1.100.000)



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD



RESOLUCION E.P.R.E. N° 135

PROVINCIA DE RIO NEGRO

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA N° 02/2016

DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y COSTOS DE
LA RED ADAPTADA A LA DEMANDA
DISTRIBUIDORA EdERSA

INDICE GENERAL

1. **CARACTERIZACION DE LA LICITACION**
 - 1.1 Objeto.
 - 1.2 El Comitente.
 - 1.3 Características Impositivas del Comitente.
 - 1.4 Inscripción y Capacidad de los Oferentes.
 - 1.5 Presupuesto oficial.
 - 1.6 Plazo de recepción de ofertas.
 - 1.7 Ofertas tardías.
 - 1.8 Plazo total de duración del contrato.
 - 1.9 Rescisión contractual.
 - 1.10 Forma de contratación.
2. **CONDICIONES LEGALES GENERALES**
 - 2.1 Aspectos Generales.



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

- 2.1.1 Consulta y adquisición de pliego.
- 2.1.2 Régimen legal.
- 2.1.3 Conocimiento del Servicio objeto de la Licitación.
- 2.1.4 Plazos.
- 2.1.5 Documentos de la Licitación Privada.
- 2.2 Oferta.
- 2.2.1 Presentación de las ofertas.
- 2.2.2 Envío de ofertas por correo.
- 2.3 Sellados.
- 2.3.1 Por la oferta.
- 2.3.2 Por el contrato.
- 2.4 Responsabilidad del Oferente.
- 2.4.1 Presentación de la oferta.
- 2.4.2 Alteraciones o cambios del texto oficial.
- 2.4.3 Ofertas complementarias.
- 2.4.4 Garantía de oferta.
- 2.4.5 Aclaraciones y consultas sobre la documentación de la Licitación.
- 2.4.6 Forma de cotizar.
- 2.5 Apertura de ofertas.
- 2.5.1 Impugnación al acto de apertura.
- 2.5.2 Mantenimiento de las ofertas.



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

- 2.5.2.1 Plazos.
- 2.5.2.2 Devolución de garantía de oferta y retiro de ofertas.
- 2.5.2.3 Preadjudicación-Impugnación a la preadjudicación.
- 2.6 Adjudicación y contrato.
- 2.6.1 Formalización de la adjudicación-Notificación.
- 2.6.2 Derecho a adjudicar otra oferta.
- 2.7 De la contratación.
- 2.7.1 Plazos.
- 2.7.2 Garantía de contrato.
- 2.7.3 Prohibición de transferencia del contrato y subcontratación del servicio.
- 2.8 Iniciación y ejecución de los trabajos.
- 2.8.1 Representación del EPRE en la prestación del servicio.
- 2.8.2 El Contratista – Su representación.
- 2.8.3 Responsabilidad del contratista.
- 2.8.3.1 Cumplimiento de leyes laborales y cargas sociales.
- 2.8.3.2 Daños a personas y propiedades.
- 2.8.4 Materiales y elementos a emplear en la prestación del servicio.
- 2.8.5 Servicios mal ejecutados.
- 2.8.6 Incumplimiento.
- 2.8.7 Comunicaciones.
- 2.8.8 Obligación de entrega de documentación.



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

2.8.9 Traslados y estadías.

2.9 Certificación y pago.

2.9.1 Certificación.

2.9.2 Pago.

3. CONDICIONES LEGALES PARTICULARES

3.1 Cronograma de la Licitación.

3.2 Lugar de apertura.

3.3 Interpretación del Pliego.

3.4 Forma de cotizar.

3.5 Prestación del Servicio – Confidencialidad.

3.6 Penalidades.

3.7 Multas.

3.7.1 Demora en el inicio de la prestación del servicio.

3.7.2 Rescisión.

3.7.3 Incumplimiento a la obligación de confidencialidad.

4. CONDICIONES TECNICAS

4.1 Antecedentes.

4.2 Objeto.

4.3 Alcance

4.4 Consideraciones particulares para la presentación de la propuesta.

4.5 Consideraciones particulares del Estudio.



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

- 4.5.1 Estudio Proyección de Demanda.
 - 4.5.1.1 Información de base.
 - 4.5.2 Determinación de la Red Adaptada a la Demanda.
 - 4.5.2.1 Instalaciones.
 - 4.5.2.2 Características del mercado eléctrico.
 - 4.5.2.3 Definición de las opciones tecnológicas y de arquitectura de red por zona característica.
 - 4.5.2.4 Incidencia del Mercado Regulatorio en el diseño de la RAD.
 - 4.5.2.4.1 Calidad de Servicio y de Producto Técnico.
 - 4.5.2.4.2 Normativas de Seguridad de Instalaciones hacia la Seguridad Pública.
 - 4.5.2.5 Adecuación y carga del módulo de cálculo de red técnico-económico y definición de las hipótesis a considerar y variables a optimizar.
 - 4.5.2.6 Procesamiento del Modelo de Cálculo y Determinación de las Redes Óptimas Técnico - Económicamente y VNR correspondiente.
 - 4.5.2.7 Determinación de las pérdidas estándar.
 - 4.5.2.8 Determinación de los niveles de Calidad de Servicio y de Producto obtenibles.
 - 4.5.2.9 Cálculo de costos unitarios de instalación y explotación.
 - 4.6 Revisión de la propuesta presentada por la Distribuidora EdERSA y análisis de exposiciones en la audiencia pública.
 - 4.7 Capacitación y software.
 - 4.8 Resultados e informes.



Provincia de Rio Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

- 4.9 Plazo de ejecución.
- 4.10 Instalaciones y datos técnicos del mercado eléctrico de EdERSA.
- 4.11 Certificación de los trabajos.
- 4.12 Calificación y evaluación de las ofertas.
- 5 ANEXOS**
- 5.1 Anexo I: Carta de Presentación de Ofertas.
- 5.2 Anexo II: Planilla de Cotización.
- 5.3 Anexo III: Contrato de Locación de Servicios.

A



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD



RESOLUCION E.P.R.E. N° 135



PROVINCIA DE RIO NEGRO

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016

**DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y COSTOS DE
LA RED ADAPTADA A LA DEMANDA
DISTRIBUIDORA EdERSA**

DEFINICIONES

A efectos de interpretar este Pliego, los términos y expresiones que más abajo se transcriben tendrán el siguiente alcance y/o significado:

EPRE o Comitente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad de Río Negro.

INTERESADO

Es toda persona física o jurídica que pretenda participar en la licitación.

ADQUIRENTE

Persona física o jurídica que haya adquirido el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

OFERENTE

Es el adquirente del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación que presente la documentación requerida en el presente pliego e integre su oferta.

OFERTA

Es la manifestación unilateral de la voluntad del oferente dirigida a cotizar el servicio objeto de la licitación, sin restricciones ni salvedades, que en caso de ser expresamente aceptada por el comitente, formalizará la voluntad contractual.

ADJUDICATARIO/CONTRATISTA

Es el oferente cuya oferta resulte expresamente aceptada por el Comitente y firme el contrato respectivo, en el marco general del pliego de bases y condiciones ya referido.



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

PROVINCIA DE RIO NEGRO

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA N° 02/2016

DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y COSTOS DE LA RED ADAPTADA A LA DEMANDA DISTRIBUIDORA EdERSA

1. CARACTERIZACION DE LA LICITACION

1.1 Objeto

La presente Licitación pública tiene POR objeto la contratación de servicios para la determinación de las características y costos de las redes de distribución de MT y BT, necesarias para atender las demandas del mercado eléctrico de la Distribuidora EdERSA., adaptadas técnico y económicamente a la demanda y la determinación de sus pérdidas estándares.

1.2 El Comitente

La entidad comitente de la contratación es el ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, en adelante EPRE, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

1.3 Características Impositivas del Comitente

La Clave Única de Identificación Tributaria del EPRE es 30-68957153-7. Sus condiciones ante los siguientes impuestos Nacionales y Provinciales son:

- ✓ Impuesto al Valor Agregado: "Exento".
- ✓ Impuesto a las Ganancias: "Exento".
- ✓ Impuesto sobre los Ingresos Brutos: "Exento".
- ✓ Impuesto de Sellos: "Exento".

1.4 Inscripción y Capacidad de los Oferentes

Podrán presentarse como oferentes de la presente Licitación Pública



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

aquellas personas físicas o jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego, las que deberán estar debidamente inscriptas en el Registro de Proveedores del EPRE.

El Comitente se reserva el derecho de requerir las aclaraciones e informes complementarios sobre la capacidad y competencia de los Oferentes, siempre que no se alteren las condiciones de la Oferta original, ni el principio de igualdad entre las Ofertas.

Quienes actúen a través de apoderados, deberán acompañar copia certificada del poder que invocan.

1.5 Presupuesto oficial

El presupuesto oficial previsto para asumir los costos de la presente contratación asciende a pesos un millón cien mil (\$ 1.100.000).

1.6 Plazo de recepción de Ofertas

Las ofertas serán recibidas hasta las 12 horas del día 14 de Julio de 2016. Sólo se tomarán en consideración las ofertas recibidas hasta la hora y fecha indicadas. No se admitirá ningún tipo de reclamo por inconvenientes en los servicios postales, transporte, etc., aunque pudiera ser probado, destinado a considerar ofertas presentadas fuera de los términos establecidos. No se admitirán las ofertas que se remitan por Fax.

1.7 Ofertas Tardías

Toda oferta que reciba el Comitente después del plazo fijado para la recepción, será devuelta al oferente sin abrir.

1.8 Plazo total de duración del contrato

El plazo total de ejecución comenzará a computarse a partir de la firma del contrato y se extenderá durante todo el período que comprenda el proceso de la cuarta revisión tarifaria de la Distribuidora EdERSA, incluyendo las instancias impugnatorias que pudieran originarse. El plazo podrá ser prorrogado a criterio exclusivo del Ente Provincial Regulador de la Electricidad y cuando existan razones justificadas para ello.



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

1.9 Rescisión contractual

En caso de que durante la etapa de ejecución del contrato existieran incumplimientos por parte del adjudicatario, el Ente Provincial Regulador de la Electricidad se reserva la facultad de rescindirlo en función de las características y frecuencias de dichos incumplimientos contractuales. La rescisión del contrato será notificada en forma fehaciente y no dará derecho al contratista a indemnización alguna.

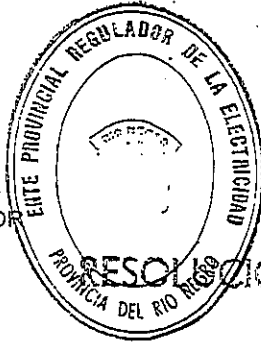
1.10 Forma de Contratación

La locación del servicio se efectuará con el oferente seleccionado de acuerdo a los términos de las presentes condiciones.

4



Provincia de Rio Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD



RESOLUCION E.P.R.E. N°

135



PROVINCIA DE RIO NEGRO

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA N° 02/2016

**DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y COSTOS DE
LA RED ADAPTADA A LA DEMANDA
DISTRIBUIDORA EdERSA**

2. CONDICIONES LEGALES GENERALES

2.1 Aspectos Generales

2.1.1 Consultas y adquisición de pliego

Los Pliegos estarán a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el Área Administración del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, calle 9 de Julio N° 174 Cipolletti, hasta la fecha indicada en el Cronograma de Licitación. Los Pliegos deberán ser adquiridos únicamente en el ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD.

Ninguna persona física o jurídica podrá hacer presentaciones, de cualquier naturaleza, si no ha adquirido previamente el Pliego respectivo y lo acredita mediante copia del recibo correspondiente.

2.1.2 Régimen Legal

El presente llamado se realiza de acuerdo con las disposiciones de las presentes condiciones, el Reglamento de contrataciones EPRE (Resolución 351/06 y modificatorias) y subsidiariamente la Ley N° 3.186, el Decreto H N° 1737/98, y los principios del derecho administrativo.

Las normas mencionadas, junto con las especificaciones de las presentes condiciones fijan las facultades y obligaciones entre los oferentes y posteriormente entre el contratista y el comitente.



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

2.1.3 Conocimiento del Servicio objeto de la Licitación

Se considera al oferente, técnico experimentado y experto en el servicio que propone ejecutar y por lo tanto, responsable técnicamente del mismo, teniendo la obligación de indicar explícitamente cualquier detalle que a su juicio influya sobre la prestación del servicio.

La presentación de oferta implica la aceptación de todas las condiciones desarrolladas en el presente pliego.

2.1.4 Plazos

Todos los plazos que se mencionan en este pliego se entenderán en días corridos, salvo indicación expresa de que se trata de días hábiles.

2.1.5 Documentos de la Licitación Pública

Además del llamado a Licitación Pública, los documentos de la Licitación incluyen los siguientes:

- a) Caracterización de la Licitación Pública.
- b) Condiciones Legales Generales.
- c) Condiciones Legales Particulares.
- d) Especificaciones Técnicas.
- e) Anexos I, II y III.

2.2 Oferta

2.2.1 Presentación de las Ofertas

- a) Las Ofertas se presentarán en la sede del Comitente: calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y hasta la fecha y hora indicada en las presentes condiciones. Deberán ser presentadas dentro de un sobre que contendrá toda la documentación enunciada en el inc. b). En su parte exterior, el sobre deberá llevar una única identificación consistente en:

- Número de Licitación Pública.
- Objeto de la Licitación Pública.
- Nombre o Razón Social del oferente.



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

- Día y hora de Presentación de ofertas.
- b) El sobre que contenga la oferta deberá estar cerrado y firmado por el oferente. El mismo deberá contener la siguiente documentación:
 - Listado del personal previsto para ejecutar las tareas desagregadas en las condiciones técnicas (numeral 4 de este pliego), debiendo acompañarse el Currículum Vitae de cada uno.
 - Certificado de inscripción ante el Registro de proveedores del EPRE.
 - Instrumento/s público/s que acredite/n la representación del oferente.
 - Detalle de quien actuará como representante técnico durante la ejecución del contrato.
 - Antecedentes en la prestación de servicios similares al que constituye el objeto de esta licitación, ante organismos públicos y/o privados nacionales y/o extranjeros.
 - Carta de presentación de oferta.
 - Pliego de Condiciones de la Licitación Pública firmada por el Oferente en todas su fojas.
 - La Garantía de Oferta.
 - Recibo de adquisición del pliego.
 - Sellado de la Licitación Pública.
 - Planilla de Cotización (Anexo II)

2.2.2 Envío de Ofertas por Correo

Las ofertas que se remitan por correo deberán ser despachadas con la debida antelación para permitir su recepción en término. Solo serán tenidas en cuenta las recibidas hasta el día y hora de presentación establecido en las presentes condiciones.



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

2.3 Sellados

Todos los sellados deberán efectuarse con estampillas del Banco Patagonia S.A.

2.3.1 Por la Oferta

La documentación perteneciente a la oferta se deberá acompañar con el sellado de ley correspondiente. De conformidad a la legislación vigente en la Provincia de Río Negro, se deberá abonar una suma fija, debiéndose adquirir el estampillado en el Banco Patagonia S.A. y adjuntarlo a la oferta.

2.3.2 Por el Contrato

El oferente que resulte Adjudicatario deberá hacerse cargo, en la proporción que le corresponda, del sellado de ley correspondiente al contrato que se suscriba, en virtud que el Comitente se encuentra exento del pago del referido impuesto. Asimismo, deberá hacerse cargo de la totalidad del sellado de Ley correspondiente al importe de la Garantía de Contrato, en caso de corresponder.

2.4 Responsabilidad del Oferente

El solo hecho de la presentación de la Oferta, obliga al Oferente a cumplir con todas las prescripciones, requisitos y especificaciones contenidas en las presentes condiciones de la Licitación Pública N° 02/2016 y restante documentación de la Licitación.

2.4.1 Presentación de la oferta

La totalidad de la documentación que forma parte de la oferta, enumerada en el punto 2.2.1 inc. b) de las presentes condiciones, se presentará encarpeta en original, debiendo estar todas las hojas foliadas y firmadas por el oferente o representante, con aclaración de firmas.

Los defectos formales de la presentación de la oferta podrán ser subsanados por los oferentes dentro del plazo máximo de tres (3) días contados a partir de la notificación de los mismos.

2.4.2 Alteraciones o cambios del texto oficial

Toda alteración, limitación o añadidos de condiciones en el texto de la



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

documentación oficial de la Licitación Pública, incluyendo los formularios de Oferta y planillas complementarias, podrá dar motivo al rechazo de la Oferta, al sólo y único juicio del Comitente.

Toda corrección, enmienda, raspadura, entrelíneas o error testado, deberá ser debidamente aclarado al pie con la firma del o los firmantes de la Oferta y demás documentación. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas en fórmulas propias, de texto idéntico al oficial, pero serán responsables exclusivos de los errores que se cometieren en su transcripción.

2.4.3 Ofertas complementarias

No se aceptarán ofertas complementarias como tampoco ninguna modificación que, con posterioridad a la hora y fecha fijada para la recepción de ofertas, se pretenda hacer en forma verbal, por escrito o por cualquier otro medio.

A fin de facilitar la evaluación y comparación de las ofertas, el comitente podrá a su sola discreción, solicitar a cualquiera de los oferentes que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios, ni en el precio, ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

2.4.4 Garantía de oferta

La oferta deberá ser acompañada de una garantía de oferta por un importe equivalente al uno por ciento (1 %) del monto total de la oferta.

La garantía de oferta podrá efectuarse en depósito en efectivo, pagaré o seguro de caución a favor del EPRE. En caso de optarse por el depósito en efectivo, éste deberá efectuarse en la cuenta corriente N° 900002666 del Banco Patagonía S.A Sucursal Cipolletti, a nombre del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, debiendo acreditarse el cumplimiento de la garantía de oferta mediante el comprobante original del depósito.

La Garantía de Oferta será devuelta a los oferentes que no resulten contratistas, inmediatamente después de perfeccionado el contrato.

Transcurrido diez (10) días desde la fecha de la adjudicación, sin que los oferentes no contratistas hayan retirado las garantías de ofertas, se procederá a su destrucción, a excepción de los depósitos en efectivo, los que permanecerán en custodia del EPRE hasta el momento de su retiro.



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

2.4.5 Aclaraciones y consultas sobre la documentación de la Licitación

Las consultas que los interesados en participar del proceso de selección del oferente deseen formular, deberán ser presentadas por escrito por Mesa de Entradas del EPRE, dirigidas al Área Administración, hasta la fecha fijada en el punto 3.1 del Cronograma de Licitación.

Las aclaraciones relativas a esas consultas como las que de oficio el Comitente decida realizar, denominadas Circulares, serán entregadas a todos los posibles Oferentes en la oportunidad prevista en el punto 3.1 inc. c) del Cronograma de Licitación que se detalla en las Condiciones Particulares y además, serán debidamente publicadas. A partir de esa instancia se considerará que todos los interesados están fehacientemente notificados de las Circulares emitidas por el EPRE, hayan concurrido o no al referido acto.

2.4.6 Forma de Cotizar

Los oferentes cotizarán por la totalidad de la prestación del servicio. En su cotización deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

2.5 Apertura de ofertas

Se procederá a la Apertura de las Ofertas en el lugar, día y hora indicados en el Cronograma de Licitación de las Condiciones Legales Particulares, o en su defecto, el primer día hábil siguiente si el indicado hubiese perdido por cualquier causa su condición de tal, pero se mantendrán en todos los casos el lugar y hora indicados.

La omisión de presentación de la carta de presentación de oferta y la planilla de cotización, requisitos esenciales dentro de la documentación detallada en el punto 2.2.1 inc. b), determinará la desestimación inmediatamente de la oferta, la que será devuelta o remitida al domicilio constituido dentro de los dos (2) días de cerrado el acto.

Ante ofertas que no contengan cualquier otro de los requisitos del punto 2.2.1 b), excluidos los del párrafo anterior, el comitente otorgará un plazo de dos días al oferente, a contar desde el acto de apertura, para que subsane y/o complete el contenido del sobre. Transcurrido dicho plazo sin que el Oferente haya dado cumplimiento, se desestimará sin más dicha oferta.

La apertura de las ofertas se hará en acto público que contará con la



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

presencia de personal del EPRE y de los oferentes interesados que concurran al acto. Como constancia, se labrará el acta respectiva en la que se consignará el detalle de la documentación presentada por cada oferente, sus condiciones de forma, el total cotizado por cada uno de ellos, como también toda observación que algún oferente quisiera formular con relación a la presentación de otras ofertas o al Acto de Apertura en sí. El acta, una vez completada, será leída y firmada por el personal actuante y por los oferentes que deseen hacerlo. Será obligatoria la firma de todo aquel oferente que formule alguna observación.

En caso de corresponder, se dejará constancia en el acta de aquellas omisiones vinculadas a requisitos no esenciales de presentación de oferta que sean susceptibles de ser saneadas dentro del plazo de 2 días, notificándose los oferentes directamente a partir de la suscripción de la misma.

Si los oferentes no concurren al Acto de Apertura, se celebrará de igual modo, efectuando las formalidades del caso el personal del EPRE actuante.

2.5.1 Impugnación al Acto de Apertura

El Acto de Apertura podrá ser impugnado hasta la fecha indicada en el Cronograma de Licitación (numeral 3.1 in fine) .

2.5.2 Mantenimiento de las ofertas

2.5.2.1 Plazos

Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas en todas y cada una de sus partes, sin alterar sus condiciones, ni sus precios por un período de cuarenta (40) días corridos desde la fecha de Apertura de las Ofertas.

La oferta cuyo período de validez sea más corto que el requerido, podrá ser rechazada por el comitente por no ajustarse a los documentos de la licitación.

2.5.2.2 Devolución de garantía de oferta y retiro de ofertas

Las Garantías de Oferta serán devueltas a los oferentes que no resulten adjudicados dentro de los treinta (30) días contados a partir de la adjudicación de la Licitación Pública N° 02/2016.



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

La Garantía de Oferta del oferente que resulte adjudicatario, será devuelta una vez que este haya firmado el contrato respectivo y suministrado la Garantía de Contrato en la forma y plazos previstos en este pliego.

Si algún oferente retirara su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento de las ofertas, el comitente ejecutará la Garantía de Oferta.

2.5.2.3 Preadjudicación-Impugnación a la preadjudicación

Dentro del plazo de mantenimiento de la oferta se preadjudicará la Licitación en función de la oferta que se considere más conveniente para el EPRE. La preadjudicación será comunicada a los oferentes fehacientemente, quedando abierto el período de impugnación por el término de tres (3) días contados desde la notificación.

Las impugnaciones serán resueltas y comunicadas fehacientemente a los oferentes.

2.6 Adjudicación y contrato

El EPRE adjudicará la Licitación a la oferta más conveniente, luego de un estudio comparativo que, invariablemente, se efectuará sobre las condiciones económicas y técnicas. Los oferentes que no resulten adjudicatarios no tendrán derecho a reclamo o indemnización por concepto alguno, por cuanto la presentación de ofertas no implica la obligatoriedad de su adjudicación, aún cuando se hubiese presentado una sola oferta a la Licitación. En este caso, el comitente podrá proceder a su adjudicación siempre que lo juzgue conveniente y que el precio de su oferta se considere equitativo.

La aceptación de la oferta por parte del Comitente no eximirá al Adjudicatario, del cumplimiento cabal y completo de todas y cada una de las condiciones del presente pliego.

2.6.1 Formalización de la adjudicación - Notificación

La adjudicación será notificada al oferente a través de algún medio fehaciente de notificación.

2.6.2 Derecho a adjudicar otra oferta

Si el adjudicatario retirase la oferta o no se presentase a suscribir el contrato



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

en los términos establecidos en el punto 2.7.1 de las presentes condiciones, podrá adjudicarse la Licitación Pública al oferente que siga en el orden de conveniencia, a juicio exclusivo del comitente.

2.7 De la contratación

2.7.1 Plazos

Recibida la notificación de adjudicación el oferente deberá presentarse a firmar el contrato dentro del plazo de cinco (5) días. Si no diera cumplimiento a dicho plazo, el oferente perderá la garantía de oferta, quedando sin efecto la adjudicación a su favor.

2.7.2 Garantía de contrato

El adjudicatario afianzará el compromiso del cumplimiento del contrato, en el plazo máximo de cinco (5) días desde la notificación de la adjudicación, presentando la garantía de contrato, que podrá ser constituida mediante depósito en efectivo, pagaré o seguro de caución a favor del Ente Provincial Regulador de la Electricidad por un importe equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. En caso de optarse por el depósito en efectivo, éste deberá efectuarse en la cuenta corriente N° 900002666 del Banco Patagonia sucursal Cipolletti, a nombre del Ente Provincial Regulador de la Electricidad, debiendo acreditarse el cumplimiento de la garantía de adjudicación mediante el comprobante original del depósito. En caso de optarse por pagaré éste deberá acreditar el pago del sellado de ley correspondiente.

La garantía de contrato, será liberada dentro de los treinta (30) días de producida la finalización del contrato.

2.7.3 Prohibición de transferencia del contrato y subcontratación del servicio

El adjudicatario no podrá, bajo ningún concepto, transferir el contrato ni subcontratar en forma total o parcial el servicio objeto de la presente licitación. El adjudicatario será el único responsable de la correcta ejecución de los servicios. El incumplimiento a esta obligación será causal de rescisión del contrato y pérdida de la garantía de adjudicación.



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

2.8 Iniciación y ejecución de los trabajos

2.8.1 Representación del EPRE durante la prestación del servicio

El EPRE designará a través del correspondiente acto administrativo a un representante, quien actuará durante la etapa de ejecución del contrato con facultades de dirección e inspección del servicio, controlando además todas las obligaciones a cargo del adjudicatario. En particular, el representante designado tendrá la atribución de controlar y auditar los servicios en curso de ejecución; comprobar la calidad del trabajo, verificar el grado de avance, relevar datos en todo momento y en el lugar donde se desarrollan las tareas.

El adjudicatario obedecerá las observaciones e instrucciones que le imparta el representante del EPRE vinculadas a los servicios que constituyen el objeto de la contratación.

2.8.2 El contratista – Su representación

El contratista estará representado en forma permanente por el personal técnico cuya capacidad y experiencia no merezcan observaciones.

2.8.3 Responsabilidad del contratista

El contratista deberá mantener continua vigilancia y orden en los servicios y sobre el personal que dependa de él directa o indirectamente.

El contratista correrá con la tramitación de las diligencias que imponga toda normativa emanada de autoridad Nacional, Provincial y/o Municipal, siendo responsable por la observación de las mismas.

2.8.3.1 Cumplimiento de leyes laborales y cargas sociales

El contratista asumirá todas las obligaciones tributarias que se deriven de la presente contratación eximiendo al EPRE de toda responsabilidad por las mismas. El contratista se compromete expresamente a cumplir con todas las obligaciones laborales y/o de seguridad social respecto de su personal; en particular el pago de los salarios y demás cargas sociales y fiscales, sus obligaciones con la seguridad social y la contratación del seguro de accidentes de trabajo previsto en la Ley 24.557, efectuando los pagos dentro de los plazos y modalidades que dichas normas legales exigen. El contratista se compromete a mantener indemne al EPRE por cualquier reclamo extrajudicial y/o judicial efectuado por su personal y/o por terceros.



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

2.8.3.2 Daños a personas y propiedades

El contratista tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las personas que dependan de él, a los dependientes del EPRE, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o terceros.

El contratista asumirá todas las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de la disposición precedente, eximiendo al EPRE de todo tipo de responsabilidad. El resarcimiento de los perjuicios que se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del contratista. Estas responsabilidades subsistirán hasta la finalización del contrato.

El EPRE retendrá en su poder, de las sumas que adeudara al contratista, el importe que se estime proporcionado con aquellos conceptos, hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse hayan sido definitivamente descartadas y aquel haya satisfecho las indemnizaciones a que hubiera lugar en derecho.

2.8.4 Materiales y elementos a emplear en la prestación del servicio

El Contratista proveerá por su cuenta equipos informáticos, software así como todos los elementos y materiales que fueran necesarios para la correcta y eficiente ejecución del servicio según se especifica en las condiciones técnicas.

2.8.5 Servicios mal ejecutados

El contratista en ningún momento podrá alegar descargo de responsabilidad por la mala ejecución en la prestación del servicio.

El hecho de que no se hayan formulado en su momento por la inspección las observaciones pertinentes por servicios mal ejecutados o empleo de materiales y elementos de mala calidad, no implicará la aceptación de los mismos, ni la falta de culpa del contratista.

2.8.6 Incumplimiento

El contratista asume la responsabilidad exclusiva de cumplir con el objeto de la contratación, sin poder eximirse de tal obligación por circunstancias excepcionales. En estos casos, salvo consideración expresa del comitente, no podrá habilitarse la prórroga contractual.



Provincia de Rio Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

El contratista deberá arbitrar todos los medios necesarios a los fines de dar cumplimiento al objeto del presente servicio en el tiempo pactado, por cuanto este es una condición esencial de esta contratación.

2.8.7 Comunicaciones

Las comunicaciones entre el EPRE y el Contratista, se efectuarán a través de notas que contendrán una referencia expresa a la presente Licitación. Para aquellos contratistas cuyo domicilio real sea a más de cincuenta kilómetros (50 Km) de la ciudad de Cipolletti, además de las descritas en el apartado anterior se agregan, en casos particulares, el fax o correo electrónico como medio de comunicación.

2.8.8 Obligación de entrega de documentación

El Contratista deberá poner a disposición y suministrarle al EPRE toda la documentación que tenga relación con la ejecución del Contrato en todo momento en que éste se lo requiera.

2.8.9 Traslados y estadías

Sólo serán a cargo del EPRE los gastos de traslado y estadía que deba efectuar el contratista por motivo de reuniones adicionales a las previstas en el numeral 4.9 del pliego. El contratista podrá anticipar dichos gastos, los que serán reembolsados por el EPRE, una vez facturado por el contratista en concepto de reconocimiento de gastos (traslado, alojamiento y comidas); acompañando los comprobantes correspondientes. El tope del importe a reconocer será el mismo que se le reconoce por iguales conceptos al personal del EPRE.

2.9 Certificación y pago

2.9.1 Certificación

La certificación será en un todo de acuerdo a lo estipulado en las condiciones legales particulares y condiciones técnicas.

El representante del EPRE efectuará la verificación y aprobación de los trabajos realizados por el contratista, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la entrega de toda la documentación correspondiente.



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

2.9.2 Pago

El pago del precio pactado por la ejecución de los servicios se efectuará de la siguiente forma:

- A) El veinte por ciento (20%) del monto total contratado dentro de los diez (10) días contados a partir de la entrega del informe final de Proyección de demanda.
- B) El treinta por ciento (30%) del monto total contratado dentro de los diez días (10) contados a partir de la entrega del informe Preliminar sobre el estudio de la red.
- C) El cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado dentro de los diez (10) días contados a partir de la entrega del informe final sobre el estudio de la red.
- D) El ocho por ciento (8%) del monto total contratado dentro de los treinta y cinco (35) días contados a partir de la entrega del informe final de la RAD con la propuesta de diseño de instalaciones de distribución de la Distribuidora EdERSA y las conclusiones sobre las exposiciones técnicas vertidas en la audiencia pública que pudiesen afectar los resultados del diseño de la RAD.
- E) El dos por ciento (2%) del monto total contratado luego de los diez (10) días de entregado el informe que analice los argumentos impugnatorios en caso de que la Resolución EPRE que defina sobre la cuarta revisión tarifaria de EdERSA sea recurrida. Si dicha resolución no sea impugnada, el pago de este porcentaje se instrumentará luego de operado el plazo para considerarla firme y consentida.





Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD



RESOLUCIÓN EP.RE. N° 135



PROVINCIA DE RIO NEGRO

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

LICITACION PÚBLICA N° 02/2016

DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y COSTOS DE LA RED ADAPTADA A LA DEMANDA DISTRIBUIDORA EdERSA

3. CONDICIONES LEGALES PARTICULARES

3.1 Cronograma de la Licitación

El cronograma de la presente Licitación Pública se ajustará al siguiente detalle:

- a) Día 06 de julio de 2016 a las 12:00 Cierre del período de consultas.
- b) Día 06 de julio de 2016 Plazo final de retiro de pliegos.
- c) Día 11 de julio de 2016 12:00 hs Acto Público de entrega de circulares.
- d) Día 14 de Julio de 2016 12:00 hs. Cierre de presentación y recepción de las ofertas. Acto Público de apertura de sobres de ofertas.
- e) Día 19 de julio de 2016 12:00 hs. vencimiento del plazo para formular impugnaciones al Acto de Apertura de ofertas.

3.2 Lugar de apertura

La apertura de las ofertas se efectuará en las oficinas del EPRE, sita en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

3.3 Interpretación del Pliego

La documentación que acompaña el presente Pliego se considera suficiente para que el oferente pueda confeccionar su oferta. La misma compromete al Contratista al conocimiento de todas las obligaciones resultantes, renunciando a cualquier reclamo basado en el desconocimiento del servicio objeto de la presente Licitación.



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

3.4 Forma de cotizar

Se deberá cotizar por el monto total, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido, en la planilla de cotización que como anexo II forma parte de las presentes condiciones.

3.5 Prestación del Servicio - Confidencialidad

A partir de la iniciación de la prestación del servicio, el Contratista suministrará la información y documentación vinculada con el servicio que realice conforme los requisitos de forma y plazo previstos en las condiciones técnicas de este pliego.

El contratista deberá mantener estricta confidencialidad sobre cualquier asunto relacionado con las tareas a realizar, incluyendo lo relacionado con toda documentación o información que el Comitente le proporcione, así como todos los dictámenes, informes, estudios, análisis y recomendaciones a los que el Contratista tenga acceso en virtud de la misma. El incumplimiento a dicha obligación permitirá al comitente rescindir el contrato por causa imputable al Contratista.

3.6 Penalidades

Las penalidades podrán consistir en la aplicación de multas y/o en la rescisión del contrato. En todos los casos de rescisión por culpa del Contratista, éste perderá la Garantía de Contrato, sin perjuicio del pago de los demás daños que se causare al comitente.

3.7 Multas

3.7.1 Demora en el inicio de la prestación del servicio

La demora en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, dará lugar a una multa equivalente al dos por ciento (2%) del monto del Contrato, por cada día de demora.

3.7.2 Rescisión

En todos los supuestos que proceda la rescisión contractual por culpa del Contratista, el Comitente procederá a ejecutar la Garantía de contrato, sin perjuicio de accionar por reparación de daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento apuntado.



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

3.7.3 Incumplimiento a la obligación de confidencialidad

El incumplimiento del Contratista a su obligación de confidencialidad establecida en el numeral 3.5 del presente pliego facultará al Comitente a rescindir el contrato por exclusiva culpa del contratista.

A



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD



RESOLUCION E.P.R.E. N° 135

PROVINCIA DE RIO NEGRO

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2016

DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y COSTOS DE LA RED ADAPTADA A LA DEMANDA DISTRIBUIDORA EDERSA

4 CONDICIONES TÉCNICAS

4.1 Antecedentes

El EPRE para determinar las tarifas de cada una de las empresas concesionarias del Servicio Público de Distribución Eléctrica en la Provincia de Río Negro debe contar, entre otros costos, con los asociados a las instalaciones necesarias para abastecer al mercado eléctrico del área en estudio.

En esta oportunidad se trata de contar con el diseño de la red necesaria y su correspondiente valorización para el período 2016-2021 en el Área de Concesión de la Distribuidora EDERSA.

4.2 Objeto

El presente documento establece las pautas necesarias para que el contratista evalúe y valore las tareas necesarias que conlleva el estudio para determinar las instalaciones – características, costos – que aseguren la prestación del servicio al mercado eléctrico de la distribuidora EDERSA de acuerdo a las distintas regiones eléctricas que la componen, para el período quinquenal tarifario 2016 – 2021.

La determinación de las instalaciones eléctricas tendrá como requisito esencial de estar adaptadas técnica y económicamente a la demanda del mercado de la Distribuidora EDERSA, considerando las pérdidas eléctricas de la red en cada nivel de tensión, más las condiciones de calidad de servicio y reglamentaciones de seguridad hacia la vía pública dictadas por el EPRE y las regiones involucradas (Atlántica, Andina, Valle).



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

4.3 Alcance

Los estudios requeridos son:

- a) Estudio de la proyección de demanda para el Área de Concesión de la Distribuidora EDERSA con un horizonte de 10 años y un corte anual hasta el año 5°, basado en Series Históricas y estudios anteriores, por región.
- b) Estudio técnico y económico que definirá las instalaciones para seguir la demanda determinada en el punto anterior – incluyendo las pérdidas eléctricas asociadas - para cada uno de los años que conforman el quinquenio de estudio. (Red Adaptada a la Demanda - RAD)
- c) Valorización de dicha RAD.
- d) Análisis de la propuesta de RAD efectuada por la Distribuidora EdERSA.

4.4 Consideraciones Particulares para la presentación de la propuesta

El contratista expondrá en una memoria descriptiva los aspectos metodológicos en los que se basará la tarea a llevar a cabo, así como el fundamento teórico que da lugar a los mismos.

Se presentará un desagregado de las tareas y sub-tareas emergentes con la asignación de responsables, enmarcadas en un cronograma de actividades contenido en los plazos previstos por este llamado a licitación el cual se establece en CIENTO CINCUENTA (150) días corridos.

Para la ejecución del proceso deberá preverse la participación parcial del personal del EPRE en lo que respecta a comprensión de las actividades en ejecución y capacitación de los temas que lo requieran.

4.5 Consideraciones Particulares del Estudio

El estudio tiene como objeto determinar cuales son las instalaciones que responden al requerimiento de demanda (Proyección de Demanda), definidas a partir de considerar un óptimo técnico y económico.

El contratista deberá determinar las instalaciones necesarias a nuevo para cada año del quinquenio y para el 11mo año contado desde el año base.



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Para ello se deberán realizar los estudios y cálculos sobre la base de modelos matemáticos de optimización técnico - económico de la red los cuales serán debidamente explicitados en la propuesta a los efectos de demostrar su especificidad y capacidad de gestión para la tarea en cuestión.

Los datos requeridos por el modelo relacionados con el Mercado a abastecer e instalaciones que funcionan como puntos de abastecimiento al Sistema de Distribución de la Distribuidora EdERSA, serán suministrados por el EPRE, más los datos asociados al mercado abastecido por la Distribuidora EdERSA y otros necesarios para los estudios solicitados; además de aquella información que específicamente requiera el contratista.

Si cualquier información no se entregara en tiempo y forma, el contratista deberá asumir los supuestos necesarios para la continuidad de los trabajos y el cumplimiento de los plazos establecidos. En ese caso el contratista deberá fundamentar claramente la validez de los supuestos de manera de hacer mas consistente los resultados obtenidos.

Para realizar los estudios dispuestos en el numeral 4.3 la tarea se basará en dos aspectos principales:

- Estudio Proyección de Demanda
- Determinación de la Red Adaptada a la Demanda (RAD).

4.5.1 Estudio Proyección de Demanda

De acuerdo a las condiciones que se establecen para la determinación de la RAD, la definición de la demanda a futuro resulta de un valor excluyente habida cuenta que permitirá establecer la Red inicial y las inversiones año a año para poder satisfacer el crecimiento de la demanda tanto a nivel horizontal como vertical, en los conceptos de usuarios, energía y potencia.

A continuación se mencionan genéricamente aspectos que deberá cumplir el análisis de la demanda a los efectos de que sirvan de guía para el desarrollo del estudio.

- Análisis y compatibilización de la información de base mínima necesaria.
- Metodología para el cálculo de las proyecciones basada en el empleo de variables explicativas.
- Consumos vinculados a pronósticos del crecimiento demográfico y el análisis particular de sectores de consumo especiales.



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

- En caso de contarse con información es deseable contar con una comparación de resultados de la proyección obtenida, con otra del consumo total obtenida por aplicación de un método de correlación y regresión con el Producto Bruto Geográfico (PBG) u otro método confiable a los fines de tener alguna referencia sobre la variabilidad de los resultados obtenidos, para el corto plazo.
- Se expondrán las tasas de crecimiento vertical y horizontal y el fundamento metodológico que la soportan.
- Proyecciones anuales del consumo de energía y demandas de potencia máxima, a nivel de clientes o usuarios finales y a nivel de nodos de abastecimiento en el nivel de transmisión / subtransmisión, por sistema eléctrico según una división eléctrica y geográfica ya establecida y por barras o nodos de abastecimiento a cada uno de ellos. Para ello debe considerarse los siguientes sistemas:
 - ✓ Sistema Interconectado (S.I): Departamento de Gral. Roca, Avellaneda, Paraje las Perlas.
 - ✓ Sistema Andino, abastecido desde Alicurá y compuesto por: los Dptos. Bariloche, Pilcaniyeu, 25 de Mayo, Norquinco, 9 de Julio (a excepción del ejido de San Carlos de Bariloche y Dina Huapi).
 - ✓ Sistema Patagónico, abastecido desde Chubut (Cohiue) y compuesto por: El Bolsón.
 - ✓ Sistema Atlántico compuesto fundamentalmente por los Dptos. De Conesa, San Antonio, Valcheta y parte del Dpto. de 9 de Julio.
 - ✓ Sistemas Aislados: El Cañ, C° Policia y El Cuy.

4.5.1.1 Información de base

El EPRE proveerá la siguiente información de base relacionada con el mercado eléctrico:

- A nivel de usuarios finales. Análisis de series históricas anuales de energía eléctrica facturada a usuarios finales y número de clientes por tarifa.
- A nivel de nodos de abastecimiento a la red de distribución: Análisis de la información histórica relacionada con las demandas de potencia y la energía abastecida desde los nodos de vinculación al MEM (Mercado Eléctrico Mayorista) y registros de generación de energía eléctrica propia de la Distribuidora EdERSA.
- Consumos típicos del mercado de la Distribuidora EdERSA.
- Curvas de perfil de carga diaria representativas de cada sector



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

de consumo a nivel de usuario final, o sus parámetros representativos.

- Mediciones de energía enviada a la red y curva de carga total o sus parámetros, en estadios superiores de la red.
- Información georeferenciada del sistema de distribución de la Distribuidora EdERSA contando la misma con puntos de suministros de los usuarios clasificados por su categoría tarifaria.
- Información de base socioeconómica de naturaleza estadística contenida en:
 - Censos de Población y Vivienda.
 - Cuentas nacionales y provinciales: Series de Producto Bruto Geográfico (PBG) de la Provincia de Río Negro. Índice de Precio del Consumidor (IPC), Índice de Precios Mayoristas (IPM).

El Contratista adicionalmente podrá solicitar otra información aquí no especificada sobre la cual se responderá la viabilidad de su obtención.

4.5.2 Determinación de la Red Adaptada a la Demanda

El contratista iniciara su análisis considerando la red real al año base 2015 que gestiona la Distribuidora EdERSA. En su fase preliminar, el estudio deberá contemplar la adaptación de la red real del año base de acuerdo a los criterios generales de adaptación de redes más adelante detallados.

Contando entonces con los resultados de la adaptación de red de la fase preliminar, la primer etapa del estudio deberá definir la red adaptada a la demanda prevista para el año 5° (2021).

Una vez diseñada la red para el año 2021 se establecerán en una segunda fase del estudio, las instalaciones eléctricas que, con el mismo criterio, cubren las demandas previstas para los años 1, 2, 3 y 4.

De esta forma el objetivo es obtener con claridad el efecto en las instalaciones y en los costos, que la evolución anual de la demanda origina en el desarrollo anual de una red con la misma lógica de expansión.

La RAD diseñada por el contratista para el 5° año debe garantizar que tanto la red inicial del año 1 como para las ampliaciones de resto de los años,



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

exista una coherencia técnica y económica producto de una expansión óptima del sistema y no de redes anuales independientes unas de las otras.

El quinquenio de análisis tendrá como año 0° el año 2016 por lo cual al año inicial de definición de la RAD estará fundamentado por el estudio de proyección de demanda.

La definición de la RAD óptima para el año 5° surgirá del análisis que incluirá a las distintas alternativas de red para el año 5° y para cada una de ellas su resultado con ampliaciones al año 10. El Contratista efectuará un desarrollo económico según se indica más adelante y presentará el detalle de resultados de cada una a los efectos de la consideración del EPRE quien determinará cual es la opción elegida. A partir de esa opción se desarrollarán las redes adaptadas a la demanda para cada uno de los años anteriores.

4.5.2.1. Instalaciones

El mercado de la Distribuidora EdERSA se abastece en configuración normal desde:

- El sistema Argentino de Interconexión (SADI).
- Generación aislada (CGA) en bajo nivel de tensión (380 V).

En los accesos al SADI el estudio se independizará de:

- A) Todo equipamiento eléctrico de operación, maniobra y de transformación existente y sus factibilidades de ampliación.
- B) Posibles opciones de ampliación aguas arriba de dicha ET AT/MT.

Para el caso de la CGA de la propia Distribuidora, dichas instalaciones serán consideradas también como puntos fijos de abastecimiento. No obstante, en el caso de estas centrales se deberá efectuar el análisis de conveniencia técnica económica que determine si se mantiene el esquema de generación o es aconsejada la interconexión por redes abastecidas por el SADI en relación a los puntos más cercanos de interconexión. En caso que desde el óptimo técnico y económico resultase conveniente la interconexión de la demanda abastecida actualmente por las CGA de la distribuidora, el consultor deberá valorizar a nuevo estas interconexiones e incorporarlas al



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

valor total a nuevo de la optimización de redes.

A continuación se presenta una breve memoria descriptiva con los principales alcances metodológicos que deberá emplear el contratista en el presente estudio de adaptación de redes.

4.5.2.2 Caracterización del mercado eléctrico

Como concepto relevante del sistema de Distribución el consultor adoptará la topología de la red actual hasta el nivel de SET MT/BT, con lo cual el objetivo será la adecuación de secciones, potencias, tipos constructivos de las redes existentes más el diseño de la red de BT asociada.

El Contratista deberá presentar en las especificaciones técnicas de su oferta, la metodología a implementar en la caracterización del mercado eléctrico de la Distribuidora EdERSA, la que deberá contener como mínimo los siguientes lineamientos :

- Zonificación de la totalidad del mercado de la Distribuidora EdERSA con la clasificación de cada una de las áreas que lo componen de acuerdo a sus características geográficas, las cuales podrán requerir tipos constructivos disímiles.
- Definición de las características representativas del total del área abastecida.
- Sobre la base de la división zonal o catastral el Contratista obtendrá áreas homogéneas.
- Las áreas homogéneas e interconexiones entre estas cuando las hubiere quedarán todas clasificadas en grupos de características distintivas.
- En cada uno de los grupos que quedarán conformados, se elegirán áreas representativas sobre las que se determinará, densidad de carga según nivel de tensión, tipología de usuarios, tasas de crecimiento de demanda horizontal y vertical.

La densidad de carga se determinará basándose en las cargas (o en su defecto consumos) reales de las instalaciones MT/MT de los alimentadores de MT (33-13,2 Kv) subestaciones de MT/BT y de los puntos de suministros del área de influencia de cada subestación.



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

4.5.2.3 Definición de las opciones tecnológicas y de arquitectura de red por zona característica.

La Metodología de este estudio consiste en respetar la topología de la red hasta los SET MT/BT, considerando como punto inicial del estudio la red eléctrica real que gestiona la Distribuidora EdERSA en el año base 2016.

Disponiendo entonces, de las ubicaciones de trazas de líneas y emplazamientos de centros de transformación de tensión MT/MT y MT/BT, y puntos de suministro en MT y BT, el contratista deberá definir la arquitectura de red adaptada a la demanda del año base .

Todas las adaptaciones de redes diseñadas por el contratista en función al estudio de proyección de demanda, deberán cumplimentar las normativas vigentes en la materia de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) y del EPRE, incluyendo las consideraciones técnicas que este Ente determine en esta parte del estudio del contratista. De este modo, bajo la premisa general expuesta en el punto 4.5.1, el contratista deberá realizar el estudio en cada nivel funcional de la red, definiendo en la arquitectura de red de cada alternativa:

- El tipo de ET MT/MT, módulo/s de potencia/s de transformación, instrumentos y tecnología de protección, maniobra, medición y comunicación, tipo de cerramiento y valores de pat adaptados a cada zona característica y fundamentando un nivel técnico de potencia de reserva.
- El tipo de red de MT y BT, ya sea aérea o subterránea en el área homogénea, tipo y sección de conductores adaptada a su carga eléctrica asociada, fundamentando un nivel técnico de reserva.
- El tipo de sistema de protección y maniobra de la red de distribución.
- El tipo de SET (monoposte aérea, plataforma aérea), cabina a nivel, cámara subterránea, módulo de potencia adaptado a cada zona característica, fundamentando el nivel técnico de reserva.
- Diseño de acometidas a puntos de suministros en MT (cabinas de medición, puestos aéreos, etc) y BT, considerando equipos de protección, medición y maniobras en función al área homogénea perteneciente a sus emplazamientos.

Los diseños constructivos de todo el equipamiento relacionado con el servicio eléctrico deberá ser de tecnología actual o con factibilidad de puesta en servicio dentro de los próximos 5° años.



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Estos diseños adoptados estarán fundamentados en tasas técnicas razonables de vida útil, reglas del buen arte ya realizadas o bien conocidas y con resultados aplicables en ámbitos geográficos físicos similares al área de concesión de la Distribuidora EdERSA.

El contratista podrá incorporar en sus distintas alternativas de arquitectura de redes anuales, equipos de compensación de potencia reactiva o transformadores de regulación de tensión, sustentando el empleo de los mismos con los estudios eléctricos correspondientes.

4.5.2.4 Incidencia del Marco Regulatorio en el diseño de la RAD.

4.5.2.4.1 Calidad del Servicio y del Producto Técnico.

Cada alternativa de arquitectura de red expuesta por el Contratista para el correspondiente año del quinquenio, deberá ser evaluada según las normas de calidad de servicio y producto técnico reglamentado por el EPRE.

Mediante la aplicación de modelos o flujos de potencias, se deberá concluir sobre el funcionamiento de cada alternativa de red diseñada a los niveles e indicadores de calidad de producto técnico.

Del mismo modo y con el fin de asegurar los indicadores de calidad de servicio técnico, el Contratista deberá evaluar el desempeño de cada arquitectura de diseño de red, ante interrupciones y operaciones de reposición del servicio producidas en la red real de la Distribuidora EDERSA. En este sentido, el EPRE le proporcionará al contratista información sobre los indicadores de Calidad de Servicio de la Red Real que gestiona técnicamente la Distribuidora. De todas formas, el contratista deberá proporcionar sus propias tasas estándares en instalaciones nuevas, a fin de que el EPRE fije oportunamente cuales serán las utilizadas finalmente en el estudio.

4.5.2.4.2 Normativas de Seguridad de Instalaciones hacia la Seguridad Pública.

El contratista deberá asegurar que todos los diseños considerados en las arquitecturas de red cumplan con los lineamientos expuestos por las resoluciones emitidas por este Ente. Con este fin, el EPRE proporcionará las Resoluciones que se encuentran en vigencia en relación a la materia.



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

4.5.2.5 Adecuación y carga del módulo de cálculo de red técnico-económico y definición de las hipótesis a considerar y variables a optimizar

En esta fase el contratista deberá adaptar el modelo de cálculo técnico a las opciones de arquitecturas de redes básicas consideradas.

El modelo de cálculo técnico-económico deberá permitir evaluar para cada alternativa de arquitectura de red, tasa de crecimiento y demás hipótesis a considerar los siguientes costos de:

- Instalaciones Año n correspondiente . (Demandas Año n)
- Instalaciones Futuras para el año $n+1$. (con demandas Año $n+1$)
- Costos de Explotación para el año n .
- Costos de Pérdidas para el año n .
- Costos de ENS para el año n .

Las instalaciones futuras al año 5 que el contratista determine en cada alternativa de red, estarán fundamentadas en la proyección de demanda al año 10.

Dicho módulo deberá permitir optimizar los típicos constructivos, secciones y materiales de las redes de subtransmisión, de distribución, potencias de los centros de transformación MT/MT, MT/BT, secciones y material de las redes de BT y acometidas, considerando en todos los casos la reserva técnica y la utilización de equipamientos de operación, maniobra y protección .

A partir de ello estará previsto:

- Cargar el modelo de cálculo con las magnitudes físicas de tipo de red, tecnología, topología real y sistemas de protección y/o maniobra elegidos.
- Cargar los costos unitarios de instalación, explotación, pérdidas y costos de ENS (estos costos serán proporcionados por contratista para las opciones tecnológicas elegidas),
- Determinar las hipótesis fijas y variables a optimizar que se utilizarán para determinar la red óptima.

Las hipótesis fijas, que comprenden los datos y escenarios básicos de análisis, serán las siguientes: densidades de carga resultantes de la caracterización, tasas de crecimiento horizontal y vertical, tasa de descuento, costo de pérdidas y ENS, costos de instalación y explotación (instalaciones adaptadas), niveles de carga deseados, tiempos de utilización y de pérdidas (por nivel de tensión), tipo de red por zona característica.



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Las variables a optimizar serán:

- Sección y Material de conductores en MT y BT con alternativas técnicas de equipamiento de regulación de tensión.
- Sección y Material de conductores de acometidas en MT y BT.
- Potencia de transformación en ET MT/MT, etc.
- Ubicación de dispositivos de maniobra y protección, respetando sistemas de automatismo actuales y alternativas factibles de implementación en el quinquenio.
- Traza redes de BT
- Típicos constructivos

4.5.2.6 Procesamiento del Modelo de Cálculo y Determinación de las Redes Óptimas Técnico - Económicamente y VNR correspondiente.

Con las opciones de hipótesis fijas y las variables a optimizar que se consideren convenientes, el contratista efectuará el proceso de cálculo, determinando para cada área característica los parámetros técnico económicos de los circuitos, a saber :

- Sección de circuitos de red aérea o subterránea de MT (con longitudes trifásicas, bifásicas y monofásicas si la adaptación resultara necesario).
- Módulos de transformación MT/MT MT/BT cantidad y potencia de los mismos (para cada tipo).
- Sección y circuitos de red aérea o subterránea BT (con longitudes trifásicas, bifásicas y monofásicas si de la adaptación resultara necesario).
- Ubicación de dispositivos de protección, maniobra.

Tomando cada una de las zonas características y las superficies de cada una de ellas y el trazado de las calles se determinarán las magnitudes totales óptimas de los circuitos y centros de transformación de ST, MT y BT con las acometidas y sus costos asociados (VNR adaptado).

4.5.2.7 Determinación de las pérdidas estándar

En función al estudio de proyección de demandas de potencias y energías, el contratista calculará las pérdidas de energía y de potencia asociadas a cada nivel de tensión en hora de punta.



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Los cálculos deberán ser realizados para cada etapa del sistema de distribución y serán expresados en valores absolutos y porcentaje de las demandas máximas o consumos. El contratista deberá presentar un costo de pérdidas técnicas, para lo cual el EPRE proporcionará el valor monetario de la energía y potencia.

4.5.2.8 Determinación de los niveles de Calidad de Servicio y de Producto obtenibles.

Para cada alternativa de red de diseño el contratista determinará un costo de la calidad de servicio y producto técnico asociada, recordando la evaluación de calidad previa descrita en el numeral 4.5.2.4.1. A los fines de valorizar el costo de la energía no suministrada el EPRE proporcionará dicha información.

4.5.2.9 Cálculo de costos unitarios de instalación y explotación

A los efectos de determinar los costos unitarios de instalación el contratista deberá normalizar los diseños típicos de construcción, con el detalle de los materiales componentes y la metodología de cálculo de la determinación de los costos unitarios de cada típico constructivo propuesto. La metodología de cálculo de costos unitarios incluyendo los precios considerados en la misma forma parte de uno de los criterios de evaluación de la oferta técnica del Contratista.

Por otra parte el EPRE proporcionará información relacionada con los diseños típicos de las instalaciones de distribución que gestiona la Distribuidora EdERSA, en el caso de contar con los precios de los materiales correspondientes. En este caso el EPRE proveerá un listado codificado de materiales utilizados por la Distribuidora EdERSA teniendo en cuenta aquellos elementos coincidentes con los utilizados por el estudio para la definición de la RAD.

Contando con esta base de datos el Contratista deberá completar los campos con los precios propios, informando las conclusiones a los efectos de una revisión por parte del EPRE. Los valores utilizados serán los fundamentos del estudio técnico económico de las redes.

En lo que refiere a los costos unitarios de explotación los mismo deberán definirse sobre la base de las normas de revisiones periódicas a las arquitecturas de los diseños adaptados de redes y considerando tasas de averías aceptables en instalaciones con materiales nuevos. Las tasas a



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

utilizar en el estudio se deben corresponder con valores estándar de resultados aplicables en ámbitos geográficos físicos similares al área de concesión de la Distribuidora EdERSA y sus regiones con características distintivas (Andina, Atlántica, Valle).

4.6 Revisión de la propuesta presentada por la Distribuidora EdERSA y análisis de exposiciones en la audiencia pública.

Una vez que la Distribuidora EdERSA presente al EPRE su propuesta tarifaria, este Ente le entregará al contratista dicho informe con el objeto de que sea analizada en sus aspectos relevantes: Proyección de Demanda, Definición de la Red y su valorización. Los informes serán previstos en su secuencia técnica, es decir se confeccionará inicialmente el relacionado con la Proyección de Demanda, luego el diseño de red y finalmente la valorización de la misma.

Con motivo de la 4° revisión tarifaria de la Distribuidora EDERSA el EPRE celebrará una audiencia Pública. El contratista deberá asistir a la misma a fin de evaluar aquellas exposiciones técnicas que puedan tener incidencia en los resultados del informe final de la RAD.

Los resultados de la comparación del informe final de la RAD con la propuesta de diseño de instalaciones de distribución de la Distribuidora EdERSA y las conclusiones sobre las exposiciones técnicas vertidas en la audiencia pública que pudiesen afectar los resultados del diseño de la RAD deberán presentarse en una memoria técnica final en el término de 30 días luego de cumplida la audiencia pública.

4.7 Capacitación - Software

El contratista deberá estar en contacto permanente con el personal del EPRE designado para el seguimiento de la tarea de manera de transferir el entendimiento de las metodologías de aplicación de los distintos módulos y capacitar en aquello que corresponda para poder aplicar los resultados obtenidos.

Respecto al software utilizado este deberá tener en cuenta las normas de calidad de servicio y producto técnico que sean de aplicación para el período tarifario, la topología o arquitectura de red requerida o conveniente, las caídas de tensión máximas admisibles, las prácticas de regulación de tensión a realizar y los esquemas básicos de los sistemas de protección y maniobra.



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Se deberán adjuntar como parte de la información asociada a la oferta las características técnicas del software de base y auxiliares si los hubiera con todo el grado de detalles que se requeriría para su especificación técnica, así como los requerimientos de hardware mínimos para carga y procesamiento.

Una condición para la aceptación técnica de la oferta es que el software a utilizar por el Contratista pueda importar los datos en el formato proveniente del soft propio utilizado por la Distribuidora EdERSA, en lo que refiere a la georeferenciación de la red eléctrica y los puntos del suministro de los usuarios. Una vez representada la red eléctrica de la Distribuidora EDERSA en el soft de cálculo propio, el Contratista deberá suministrar al EPRE todos los archivos de datos con la misma extensión que utiliza dicho soft de cálculo.

4.8 Resultados e informes

Toda la documentación generada por el Contratista deberá estar elaborada en planillas de calculo, y/o documentos de texto cuando se trate de informes o explicaciones metodológicas.

Las planillas calculo deberán estar documentadas entre sí, de tal manera que en caso de existir vinculaciones entre celdas de distintos archivos, el EPRE pueda efectuar una auditoria de formulas a fin del seguimiento de las mismas y/o datos registrados. Ello con el objeto de poder reproducir desde el EPRE los análisis y conclusiones del estudio en general y cada módulo en particular.

4.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

Puntos 4.5.1 y 4.5.2: El contratista dispondrá de un Plazo de Ejecución de CIENTO CINCUENTA (150) días corridos a partir de la firma del contrato respectivo.

Punto 4.6: El contratista dispondrá de un Plazo de Ejecución de treinta (30) días corridos a partir de la celebración de la audiencia pública para su informe sobre la propuesta de EdERSA.

El Contratista deberá prever dos visitas a Cipolletti a partir del inicio del contrato, la primera a los efectos de exponer el criterio técnico que permitirá ejecutar las tareas previstas y formalizar los pedidos de información en los que se basarán las mismas y la segunda para la presentación final del informe sobre las tareas previstas en los puntos 4.5.1 y 4.5.2. En caso de



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

que sean necesarias reuniones adicionales a las antes mencionadas con la presencia del consultor en las instalaciones del EPRE en la ciudad de Cipolletti, el costo del traslado y estadía será reconocido conforme numeral 2.8.9 del presente pliego.

El contratista deberá prever un sistema de comunicación por videoconferencia a fin de eventuales contactos o reuniones adicionales con el EPRE. En caso de reuniones en las oficinas del contratista, todos los costos asociados al traslado del personal del EPRE estarán a cargo de este ENTE y no incluidos en el presente llamado.

4.10 Instalaciones y datos técnicos del mercado eléctrico de EdERSA

A continuación se incorpora la información física sobre el Área abastecida por la Distribuidora EdERSA a los efectos de magnificar la tarea a efectuar.

Distrito EdERSA	Localidad de Río Negro	Cantidad Usuarios T1 y T2
CIPOLLETTI	Cipolletti	30987
CIPOLLETTI	Fernandez Oro	3270
ALLEN	Allen	9194
GENERAL ROCA	Gral. Roca	36482
GENERAL ROCA	Cervantes	1675
GENERAL ROCA	El Cuy	292
GENERAL ROCA	Cerro Policía	119
VILLA REGINA	Villa Regina	13061
VILLA REGINA	Ing. Huergo	2483
VILLA REGINA	Gral. Godoy	1252
VILLA REGINA	Mainque	833
VILLA REGINA	Chichinales	1498
VILLA REGINA	Valle Azul	280
VILLA REGINA	Chelforo	54
CHOELE CHOEL	Choele Choel	4600
CHOELE CHOEL	Cnel. Belisle	577
CHOELE CHOEL	Darwin	455
CHOELE CHOEL	Chimpay	1389
CHOELE CHOEL	Luis Beltrán	2665
CHOELE CHOEL	Lamarque	2890



Provincia de Rio Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

CHOELE CHOEL	Pomona	452
GENERAL CONESA	Gral. Conesa	2880
VIEDMA	Viedma	22367
VIEDMA	El Condor	2015
VIEDMA	I.D.E.V.I.	784
VIEDMA	San Javier	255
VIEDMA	Guardia Mitre	435
SAN ANTONIO OESTE	San Antonio Oeste	6541
SAN ANTONIO OESTE	Pto San Antonio Este	287
SAN ANTONIO OESTE	Las Grutas	5214
SIERRA GRANDE	Sierra Grande	3787
SIERRA GRANDE	Arroyo Ventana	28
SIERRA GRANDE	Arroyo los Berros	89
SIERRA GRANDE	Cona Niyeu	98
VALCHETA	Valcheta	1697
VALCHETA	Aguada Cecilio	46
VALCHETA	Nahuel Niyeu	23
VALCHETA	Ramos Mexia	391
VALCHETA	Sa. Paileman	63
INGENIERO JACOBACCI	Ingeniero Jacobacci	2696
INGENIERO JACOBACCI	Comallo	651
INGENIERO JACOBACCI	Clemente Onelli	50
INGENIERO JACOBACCI	Villa Llanquín	119
INGENIERO JACOBACCI	Pilcaniyeu	348
INGENIERO JACOBACCI	Mencue	127
INGENIERO JACOBACCI	Las Bayas	19
MAQUINCHAO	Maquinchao	1023
MAQUINCHAO	Prahuaniyeu	79
MAQUINCHAO	Sierra Colorada	668
MAQUINCHAO	El Cain	84
MAQUINCHAO	Aguada de Guerra	67
MAQUINCHAO	Los Menucos	1325
MAQUINCHAO	Comicó	77
CINCO SALTOS	Cinco Saltos	9046
CINCO SALTOS	Clte. Cordero	519
CINCO SALTOS	Barda del Medio	673
CINCO SALTOS	Campo Grande	1850



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

CATRIEL	Catriel	7166
EL BOLSON	El Bolson	8278
EL BOLSON	El Manso	196
EL BOLSON	Río Chico	139
EL BOLSON	Ñorquinco	236
EL BOLSON	Mamuel Choique	43

Distrito EdERSA	Nombre Alimentador 13,2 kV	Long de línea de MT (13,2 KV y 7,6 KV)	Cantidad de transformadores instalados	KVA instalados
Allen	Allen	9,199	20	5416
Allen	Barrio Norte	15,728	39	4584
Allen	Fernandez Oro	50,167	87	6243
Allen	Guerrico	13,55	14	1372
Allen	Guerrico 2	77,804	120	5641
Allen	P. Industrial	12,706	24	6234
Allen	Pioneer	8,37		
Allen	Salentein	3,69	1	5
Bariloche	Pilca - Comallo	54,713		
Bariloche	Río Villegas	40,252		
Bariloche	Villa Llanquín	26,767		
C. Saltos	Barda	36,833	60	5773
C. Saltos	BRIDAS	33,635	49	4071
C. Saltos	C.Saltos 1	35,754	48	5219
C. Saltos	C.Saltos 2	13,409	27	4757
C. Saltos	Centenario	15,168	17	1988
C. Saltos	Interconexión C H	0,105		
C. Saltos	Manzano	21,959	33	3285
C. Saltos	Sgto Vidal	27,177	34	1521
C. Saltos	Zumos	2,746	5	570
Catriel	001 Jamaica	17,197	32	3723
Catriel	002 Centro	30,146	59	5769
Catriel	003 Peñas Blancas- V.Verde	56,737	37	577
Catriel	Atenas	4,029	7	1213
Choele Choel	Belisle Caldero	38,305	33	2622



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Choele Choel	Chimpay	16,562	18	2302
Choele Choel	Choele Choel	73,13	91	8204
Choele Choel	Expofrut	0,35	5	421
Choele Choel	Expofrut Bombas	6,829		
Choele Choel	Expofrut Lamarque	10,656	9	260
Choele Choel	Lamarque Pomona	197,636	185	7550
Choele Choel	Luis Beltran	75,73	106	7766
Choele Choel	Moño Azul	39,143	23	1237
Choele Choel	Parmalat	38,154	22	1257
Choele Choel	Sta Gregoria	40,64	46	2808
Cipolletti	1 Central Cipolletti	68,834	118	9886
Cipolletti	3 Alto Valle	14,709	19	4005
Cipolletti	3 Central Cipolletti	6,808	22	3435
Cipolletti	4 Central Cipolletti	24,283	83	10297
Cipolletti	5 Alto Valle	23,334	17	4408
Cipolletti	6 Alto Valle	15,035	33	14705
Cipolletti	7 Alto Valle	11,617	21	3317
Cipolletti	8 E.T. Cipolletti	82,506	127	14517
Cipolletti	FERNANDEZ ORO		5	305
Cipolletti	ZONA INDUSTRIAL		16	4203
Conesa	CO001	128,639	172	3460
Conesa	CO002	41,959	61	2724
El Bolson	L.Atr CH1 - CH2	2,652		
El Bolson	L.Atr CH2 - PTN1	1,451		
El Bolson	Mallin	94,788	283	4570
El Bolson	NORTE	166,96	44	2666
El Bolson	Río Villegas	3,151	54	598
El Bolson	Sur	7,516	30	1689
El Bolson	Villa Turismo	30,049	49	3738
Gral. Roca	Alsina	22,691	41	7545
Gral. Roca	Cerro Policía	1,512	4	130
Gral. Roca	El Cuy	0,397	3	363



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

Gral. Roca	FLOR DEL VALLE	89,808	63	6893
Gral. Roca	Guerrico	28,75	96	9600
Gral. Roca	Mitre	8,416	18	6789
Gral. Roca	Norte	31,566	33	6260
Gral. Roca	PIN 1	51,383	67	4731
Gral. Roca	PIN 2	53,868	79	7847
Gral. Roca	Sarmiento	7,459	20	7935
Gral. Roca	Stefenelli	27,386	51	6090
Gral. Roca	33 KV		1	63
Jacobacci	MENCUE	1,27	16	207
Jacobacci	NORTE	70,307	25	232
Jacobacci	Pilca Pueblo	3,92	23	749
Jacobacci	Sur	16,712	148	7620
Maquinchao	AGUADA DE GUERRA	2,338		
Maquinchao	Los Menucos	4,567		
Maquinchao	MAQUINCHAO	2,787	5	102
Maquinchao	SIERRA COLORADA	60,202		
Regina	31 Regina	62,35	72	7391
Regina	32 Regina	10,773	15	2675
Regina	33 Regina	151,91	176	9570
Regina	34 Regina	61,508	93	8936
Regina	35 Regina	14,375	38	11099
Regina	36 Regina	14,072	29	8212
Regina	39 Chelforo	25,802	5	255
Regina	40 Chelforo	3,853	23	992
Regina	41 Húergo	21,869	38	3196
Regina	42 Huergo	75,927	102	6662
S. Grande	PC001	9,863	9	845
S. Grande	SG001	40,306	43	4267
S.A.O	LG001	4,174	28	6702
S.A.O	LG002	11,8	15	4122
S.A.O	LG003	6,315		
S.A.O	PU001	2,151	9	1358
S.A.O	PU002	3,484	3	723
S.A.O	SO001	5,713	16	3321
S.A.O	SO002	27,22	41	4912
S.A.O	L2CO		6	61
S.A.O	L2PU		3	241



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

S.A.O	L2SE		8	288
S.A.O	L2VA		9	233
Valcheta	VA 001	3,206	4	354
Valcheta	VA 002	19,261	23	942
Valcheta	VA 003	128,584	41	1045
Valcheta	L2VA		11	356
Viedma	Central Térmica	111,368	92	7499
Viedma	IDEVI	102,598	149	5299
Viedma	RURAL	267,135	279	7182
Viedma	Viedma 1	7,612	13	4728
Viedma	Viedma 2	8,647	23	8286
Viedma	Viedma 3	9,372	16	4890
Viedma	Viedma 4	8,885	15	4300



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

4.11 Certificación de los trabajos

Las certificaciones serán coincidentes con las etapas que se exponen:

- a) Informe final de Proyección de Demanda (20%)
- b) Informe Preliminar sobre Estudio de la Red (30 %).
- c) Informe Final sobre Estudio de la Red (40%).
- d) Informe sobre la propuesta de la Distribuidora EdERSA (8%).
- e) Informe sobre los argumentos impugnatorios en caso de recurso a la Resolución EPRE que defina sobre la cuarta revisión tarifaria de EdERSA (2%).

4.12 Calificación y evaluación de las ofertas

En lo que respecta á los aspectos técnicos de las ofertas presentadas conforme los requisitos desarrollados en el presente pliego y a los fines de su análisis y estudio comparativo para definir la adjudicación de la Licitación Pública según lo previsto en el numeral 2.6, se tomarán especialmente en cuenta:

- **Antecedentes como prestatario del servicio:** Se requiere un mínimo de 5 estudios realizados cuyas características sean similares o mayores que el presente.
- **Calidad del Servicio a proponer:** El EPRE evaluará la metodología presentada por el contratista para: a) determinación del costo unitario de los precios de los bienes que forman parte de las instalaciones que integran la RAD conforme lo descrito en el punto 4.5.2.9 bajo el título Cálculo de costos unitarios de instalación y explotación d) la Capacitación y Software.
- Precio de la oferta.
- Plazo de entrega de las tareas previstas en los numerales 4.5.1 y 4.5.2.



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD



RESOLUCION EP.RE N°

135

PROVINCIA DE RIO NEGRO
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA N° 02/2016.

**DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y COSTOS DE LA RED
ADAPTADA A LA DEMANDA
DISTRIBUIDORA EdERSA**

5 ANEXOS

5.1 ANEXO I - CARTA PRESENTACIÓN DE OFERTA

La Firma representada por
quien suscribe al pié, presenta su Oferta y expresamente declara:

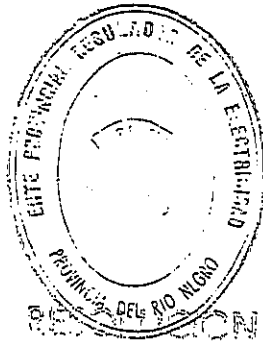
- a) Que conoce y acepta plenamente las condiciones establecidas en la Licitación Pública N° 02/2016 y toda otra documentación que se haya integrado.
- b) Que adjunta toda la documentación requerida por el ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD de la Provincia de Río Negro para la presente Licitación Pública.
- c) Que renuncia a cualquier reclamo o indemnización en caso de haber interpretado erróneamente los documentos de esta Licitación Pública.
- d) Que conoce las leyes, decretos y toda otra disposición vigente en la República Argentina, que puedan tener relaciones bajo cualquier forma, con las obligaciones emergentes de esta Licitación y del eventual Contrato a suscribir con el EPRE
- e) Que a todos los efectos derivados de esta presentación constituye domicilio legal en
- f) Por cualquier controversia que pudiera surgir, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales competentes con asiento en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

FIRMA DEL OFERENTE

ACLARACIÓN DE FIRMA



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD



RESOLUCION ERRE Nº 135

PROVINCIA DE RIO NEGRO

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 02/2016

DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y COSTOS DE
LA RED ADAPTADA A LA DEMANDA
DISTRIBUIDORA EdERSA

5.2 ANEXO II

PLANILLA DE COTIZACION

Monto Cotizado total cotizado con IVA

MONTO TOTAL COTIZADO:

\$

Son pesos:

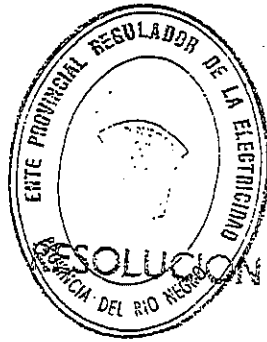
.....

Aclaración de la Firma

Firma del Oferente



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD



RESOLUCION EPRE N° 135

PROVINCIA DE RIO NEGRO

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

LICITACION PÚBLICA N° 02/2016

**DETERMINACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y COSTOS DE
LA RED ADAPTADA A LA DEMANDA
DISTRIBUIDORA EdERSA**

5.3 ANEXO III

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre el Ente Provincial Regulador de la Electricidad, representado por el Presidente del Directorio, Ing. Néstor Pérez, con facultades suficientes para concurrir a este acto conforme al Art. 8° de la Ley J N° 2986, con domicilio en calle 9 de Julio N° 174. de la ciudad de Cipolletti, por una parte; y por la otra.....; representada por, en el carácter de documento, con domicilio en calle de la ciudad de, en adelante EL CONTRATISTA, se conviene en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El CONTRATISTA se compromete a ejecutar los servicios para la determinación de las características y costos de las redes de distribución de MT y BT, necesarias para atender las demandas del mercado eléctrico de la Distribuidora EdERSA, adaptadas técnico y económicamente a la demanda, y la determinación de sus pérdidas estándares, en las condiciones desarrolladas en el pliego de bases y condiciones aprobado por Res. EPRE N° XXXX y que corresponden ser tomados como parte integrante de este contrato.

SEGUNDA: Como contraprestación del servicio contratado, el Comitente abonará al Contratista la suma de pesos(\$ XXXXXX) por todo concepto, IVA incluido, pagaderos de la siguiente forma:

- a) El veinte por ciento (20%) del monto total contratado dentro de los diez (10) días contados a partir de la entrega del informe final de



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

- Proyección de demanda.
- b) El treinta por ciento (30%) del monto total contratado dentro de los diez días (10) contados a partir de la entrega del informe Preliminar sobre el estudio de la red.
 - c) El cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado dentro de los diez (10) días contados a partir de la entrega del informe final sobre el estudio de la red.
 - d) El ocho por ciento (8%) del monto total contratado dentro de los treinta y cinco (35) días contados a partir de la entrega del informe final de la RAD con la propuesta de diseño de instalaciones de distribución de la Distribuidora EdERSA y las conclusiones sobre las exposiciones técnicas vertidas en la audiencia pública que pudiesen afectar los resultados del diseño de la RAD.
 - e) El dos por ciento (2%) del monto total contratado luego de los diez (10) días de entregado el informe que analice los argumentos impugnatorios en caso de que la Resolución EPRE que defina sobre la cuarta revisión tarifaria de EdERSA sea recurrida. Si dicha resolución no sea impugnada, el pago de este porcentaje se instrumentará luego de operado el plazo para considerarla firme y consentida.

TERCERA: Sólo serán a cargo del EPRE los gastos de traslado y estadía que deba efectuar el contratista, por motivo de reuniones adicionales a las previstas en el numeral 4.9 del pliego de bases y condiciones. El contratista podrá anticipar dichos gastos, los que serán reembolsados por el EPRE dentro de los diez (10) días de presentarse los comprobantes originales de gastos. El tope del importe a reconocer será el mismo que actualmente se le reconoce por iguales conceptos al personal del EPRE.

CUARTA: La documentación que integra este contrato esta compuesta por:

- a) Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 02/2016 del Ente Provincial Regulador de la Electricidad y toda la documentación allí mencionada.
- b) La Oferta del Contratista.

QUINTA: El plazo total de ejecución comenzará a computarse a partir de la firma del contrato y se extenderá durante todo el período que comprenda el proceso de la cuarta revisión tarifaria de la Distribuidora EdERSA incluyendo las instancias impugnatorias que pudieran originarse. El plazo podrá ser prorrogado a criterio exclusivo del Ente Provincial Regulador de la Electricidad y cuando existan razones justificadas para ello.



Provincia de Río Negro
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD

SEXTA: Las causales de multa, penalidades y rescisión son las establecidas en las condiciones del Pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 02/2016 del Ente Provincial Regulador de la Electricidad.

SEPTIMA: El Contratista asumirá todas las obligaciones tributarias que se deriven de la presente Contratación eximiendo al EPRE de toda responsabilidad por las mismas. El Contratista se compromete expresamente a cumplir con todas las obligaciones laborales y/o de seguridad social respecto de su personal; en particular el pago de los salarios y demás cargas sociales y fiscales, sus obligaciones con la seguridad social y la contratación del seguro de accidentes de trabajo previsto en la Ley 24.557, efectuando los pagos dentro de los plazos y modalidades que dichas normas legales exigen. El Contratista se compromete a mantener indemne al EPRE por cualquier reclamo extrajudicial y/o judicial efectuado por su personal y/o terceros.

OCTAVA: El Contratista afianza el fiel cumplimiento del presente, mediante

.....
.....
.....
.....

..... la cual registrá por todo el plazo de vigencia del presente contrato y será devuelta en las condiciones y oportunidades referidas en las condiciones del Pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 02/2016 del Ente Provincial Regulador de la Electricidad.

NOVENA: Las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes en razón de la materia con asiento en la ciudad de Cipolletti, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder y acuerdan que las comunicaciones que sean necesarias realizar, serán efectuadas válidamente en los domicilios indicados en el encabezamiento.

DECIMA: El sellado de ley sobre el presente será soportado por el Contratista en la proporción que corresponda.

En prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Cipolletti, a los días del mes de de 2016.